Institución Educativa San Antonio de Anaconia

Licencia de Funcionamiento Res. 0862 de 18 de Mayo de 2.016
Aprobada por Decreto No. 0542 del 30 de Mayo de 2.003
Código Dane 241001000435 NIT.813.001.766-7

INFORME DE SUPERVISION N° 2

INFORME DEL CONTRATO N° 01, SUSCRITO ENTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE ANACONIA Y DIEGO ARMANDO ROJAS LAGUNA.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000.oo) M/CTE.

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LA FECHA DE ACTA DE INICIO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Actualizar la contabilidad de la Institución Educativa desde el 01 de enero y hasta el día 31 de marzo de la vigencia 2026, de conformidad a las normas de contabilidad y procedimientos legales.

2. Elaborar los estados financieros con sus notas explicativas y debidamente certificados en periodos trimestrales y entregarlos a la Secretaria de Educación Municipal.

3. Preparar y entregar en forma oportuna los informes y estados financieros que deban presentarse a la Secretaria de Educación Municipal, Contraloría Municipal, Contaduría General de la Nación y demás entidades oficiales o entes de control que lo requieran.

4. Asesorar al rector y a los funcionarios de la Institución Educativa que lo requieran en materia presupuestal, contractual (en aspectos contables, financieros y presupuestales), contable e inventarios.

5. Implementar los sistemas contables, aplicando las políticas, normas y principios contables establecidos por la Contaduría General de la Nación.

6. Preparar y entregar los libros oficiales de contabilidad, libros auxiliares de contabilidad y comprobantes de diario en periodo mensual (libro auxiliar por cuenta, libro de comprobantes diario, libro de depreciación elemento por elemento).

7. Aplicar mensualmente indicadores financieros que orienten la medición de la gestión financiera del Fondo de Servicio Educativo, presentar los resultados obtenidos al ordenador del gasto para su evaluación y toma de decisiones.

8. Publicar en un lugar de la Institución Educativa, visible y público, los Estados financieros certificados para efectos del control social.

9. Liquidar y revisar oportunamente los impuestos que deban ser declarados y cancelados mensualmente por la Institución Educativa, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

10. Velar por la adecuada existencia del Control Interno Contable, realizando mensualmente al Ordenador del Gasto las recomendaciones para su mejoramiento.

11. Asesorar a la Institución Educativa en cuanto al cumplimiento de las normas tributarias y preparar para su presentación oportuna, conjuntamente con las demás áreas competentes de la Institución Educativa, la información exógena tributaria.

12. Preparar las Conciliaciones Bancarias mensualmente de manera oportuna, dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente, aclarando inmediatamente las partidas conciliatorias con los registros y documentos soportes internos y/o con las Entidades Bancarias, exigiendo a través del Ordenador del Gasto los reintegros a que haya lugar.

13. Velar para que la Institución Educativa maneje sus recursos en las cuentas bancarias autorizadas e incluidas en el ranking financiero y tengan implementado seguridad física y amparos que cubran los riesgos potenciales de pérdidas de recurso.

14. Asegurarse que todas las imputaciones contables obedezcan a operaciones que estén respaldadas por las exigencias tributarias, contables entre otras.

15. Realizar verificación y conciliación de inventarios almacén – contabilidad, de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaria de Educación Municipal y dejar documentada mediante acta tal gestión.

16. Asesorar a la Institución Educativa en los procesos contractuales que requiera (en aspectos contables, financieros y presupuestales).

17. Dar estricto cumplimiento de las normas éticas, normas técnicas e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y aplicar el Régimen Contable Público, Catalogo de Cuentas vigente y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y Organismos de Control.

18. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contrato.

Se verifica el cumplimiento con las especificaciones relacionadas en el Contrato N° 001, el contratista presenta la Cuenta de Cobro y el pago de Seguridad Social, por lo tanto, se ordena el pago de : NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($966.000,oo) M/CTE.

Expedida en Neiva, a los once (11) días del mes de junio de 2026.

Rubira Torres Perdomo

RUBIRA TORRES PERDOMO
Secretaria académica